



Despacho Ministerial

Acuerdo No. 0332 - 13

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que** el artículo 26 de la Carta Magna establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;
- Que** en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) determina los principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo, entre los cuales se cuentan los transcritos a seguir: b) Educación para el cambio; i) educación en valores; l) igualdad de género; m) Educación para la democracia; o) Participación ciudadana; p) Corresponsabilidad; t) Cultura de paz y solución de conflictos; v) Equidad e inclusión; w) Calidad y calidez; y) Laicismo; z) Interculturalidad y plurinacionalidad; gg) gratuidad; jj) Escuelas saludables y seguras; y, kk) Convivencia armónica;
- Que** el artículo 3 de la LOEI establece entre los fines de la educación los siguientes: l) La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos; m) La protección y el apoyo a las y los estudiantes en caso de violencia, maltrato, explotación sexual, y de cualquier tipo de abuso, el fomento de sus capacidades, derechos y organismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones;
- Que** entre las obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación, determinadas en el artículo 6 de la LOEI, constan las siguientes: b) Garantizar que las Instituciones Educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica; h) Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, sicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; n) Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos; [...] r) Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación en participación ciudadana, exigibilidad de derechos, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y con enfoque de derechos; s) Definir y asegurar la existencia de mecanismos e instancias para la exigibilidad de los derechos, su protección y restitución; y, v) Garantizar una educación para la democracia, sustentada



Despacho Ministerial

en derechos y obligaciones; en principios y valores, orientada a profundizar la democracia participativa de los miembros de la Comunidad Educativa;

Que el artículo 8 de la LOEI, en las obligaciones de los estudiantes establece su deber de respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos;

Que el artículo 11 de las obligaciones de los docentes en el literal e) establece "respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de conflictos"; el artículo 13 de las obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales se establece en el literal e) "respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas", y en el artículo 18 de las obligaciones de la comunidad se establece en el literal a) "propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa";

Que en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se reconoce que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a Nivel Nacional, y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa;

Que en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se establece la creación del Gobierno Escolar como un espacio de participación social para su Comunidad Educativa y en el artículo 34, literal j) se dispone que el Gobierno Escolar deberá "*construir el Código de Convivencia de la Institución de manera participativa generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación*";

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012, en el inciso final del artículo 89, determina que: "*La responsabilidad de la aplicación del Código de Convivencia le corresponde al equipo directivo en estricto respeto de la legislación vigente. Este documento debe entrar en vigencia, una vez que haya sido ratificado por el Nivel Distrital, de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.*";

Que en el mismo reglamento de la LOEI, artículo 90 estipula que cada institución educativa debe contar con un Código de Convivencia, en el que obligatoriamente se deben observar y cumplir los preceptos descritos en dicho artículo;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, es competencia de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, "*proponer y poner a consideración del (la) subsecretario(a) de Calidad y Equidad Educativa las políticas de democracia y el Buen Vivir para el Sistema Nacional de Educación*";

Que mediante memorando No. MINEDUC-DNEDBV-2013-00441-MEM de 30 de agosto de 2013, la señora María Fernanda Porras Serrano, Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, remite informe técnico y guía para la "Construcción



Despacho Ministerial

participativa del Código de Convivencia"; y solicita que la Autoridad Educativa Nacional los apruebe mediante Acuerdo Ministerial; y,

Que es deber de esta Secretaría de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, cumpliendo los principios constitucionales y legales.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Expedir la "*Guía para la Construcción participativa del Código de Convivencia Institucional*", que consta como anexo del presente Acuerdo Ministerial, la misma que es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos educativos públicos, fiscomisionales y particulares de todos los niveles del Sistema Nacional de Educación del país.

Art. 2.- Institucionalizar el Código de Convivencia como un documento de carácter público, elaborado de forma participativa y democrática por todos los actores de la comunidad educativa de cada uno de los establecimientos educativos.

El Código de Convivencia se concibe como el instrumento mediante el cual se garantizan ambientes propicios para el aprendizaje y se facilita la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

Art. 3.- Disponer que todas las instituciones educativas públicas del Sistema Nacional de Educación construyan su "Código de Convivencia Institucional" de conformidad con la metodología señalada en la Guía que se expide en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial. Posterior a su elaboración y aprobación, el Código de Convivencia Institucional deberá ser registrado en la Dirección Distrital de la jurisdicción correspondiente, fecha con la cual iniciará su tiempo de aplicación. Aquellas instituciones educativas que a la presente fecha contaren con un Código de Convivencia vigente, deberán sustituirlo.

Art. 4.- Responsabilizar a las máximas autoridades de las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional de la elaboración e implementación del Código de Convivencia. En el caso de las instituciones públicas este proceso se debe realizar con la participación del Gobierno Escolar, según lo determinado en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, en las instituciones particulares y fiscomisionales con los promotores y autoridades de los establecimientos educativos.

Los asesores educativos del circuito correspondiente se encargarán de acompañar y apoyar al proceso de construcción e implementación del Código de Convivencia para su adecuada realización. Las Direcciones Distritales serán responsables del proceso de registro.

Art. 5.- Disponer que una vez concluido el registro en la Dirección Distrital, las máximas autoridades de las instituciones educativas procedan a la conformación de la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional, según la metodología que también



Despacho Ministerial

incluida en la Guía que se expide a través del presente Acuerdo Ministerial. Esta comisión será la instancia encargada de la veeduría, promoción y cumplimiento de los acuerdos y compromisos contemplados en el Código de Convivencia Institucional.

Art. 6.- Determinar que el Código de Convivencia Institucional tendrá una vigencia mínima de dos (2) años lectivos, luego de los cuales deberá actualizarse de acuerdo a los lineamientos de evaluación establecidos en la Guía que se expide.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, la difusión de la Guía para la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional que se expide a través del presente Acuerdo Ministerial.

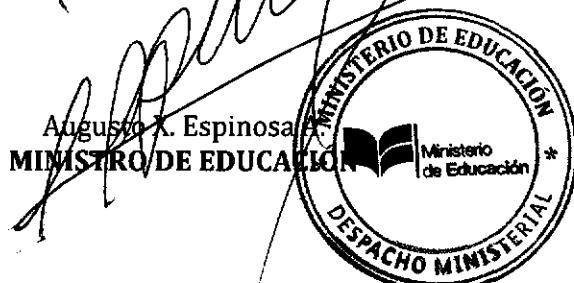
SEGUNDA.- Responsabilícese a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales de Educación la implementación del presente Acuerdo.

TERCERA.- Encárguese a las autoridades del nivel Distrital el monitoreo de las actividades y funciones de los asesores educativos en relación al acompañamiento y apoyo a los códigos de convivencia institucionales.

Disposición final.- El presente Acuerdo deroga todo instrumento de igual o menor jerarquía que se oponga o contravenga estas disposiciones y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

06 SET. 2013



AHB/FHA/MFP/BR/JF

1

Guía Metodológica

para la construcción participativa del

Código de Convivencia Institucional

Presidente de la República
Rafael Correa Delgado

Ministro de Educación
Augusto Espinosa Andrade

Viceministro de Educación
Pablo Cevallos Estarellas

Viceministro de Gestión Educativa
Iván Darío Rodríguez

Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa
Alexandra Higgins Bejarano

Subsecretario de Coordinación Educativa
Freddy Peñafiel

Directora Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir
María Fernanda Porras

Créditos

2

Autores:

Luis Álvarez Peralta (MinEduc)
Elisa Jarrín (MinEduc)
María Ángeles Gortaire Consultora
Rodrigo Reinoso (Consultor)

Diseño y Diagramación:

Fotografía:

ADVERTENCIA:

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismoy la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o del profesorado (en lugar de los profesores) entre otros. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible (referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino), y (b) es preferible aplicar (la ley lingüística de la economía expresiva) para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.



UN CAMBIO DE ACTITUD PARA UN CAMBIO DE VIDA

En el aula los ambientes de convivencia armónica y aprendizaje son indicadores de calidad de la educación.

Miguez: 2008

INTRODUCCIÓN

Niños, niñas y adolescentes comparten espacios y materiales para el aprendizaje y recreación, aproximadamente 5 horas de 60 minutos de lunes a viernes, dentro del aula y durante 200 días de primero a décimo de Educación General Básica y Bachillerato. Es así que deben interactuar, cambiar opiniones, aprender a respetar las diferencias y gustos; como también convivir armónicamente.

La solidaridad, la paz, la justicia, la responsabilidad individual y social y la defensa de los derechos humanos, constituyen valores a fortalecer en la institución educativa, compromisos que los estudiantes deben asumir con el resto de los miembros de la comunidad educativa, principios estos, que son fundamentales para la construcción del Código de Convivencia de la institución educativa.

3

En el mundo entero, la convivencia es vista como un elemento indispensable en todas las sociedades humanas para que ésta alcance las metas que se han propuesto, en función de lo cual puede afirmarse que educar para y en convivencia, es educar en valores y vivir en valores. De allí que la institución es un espacio ideal para aprender y fortalecer prácticas de vida que ayudarán a una convivencia armónica que luego se replicará en su familia y en su comunidad.

En concordancia con lo que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Código de Convivencia debe representar para toda la comunidad educativa un instrumento oficial resultante de acuerdos y compromisos para la construcción de una sociedad más justa, sin violencia para la prevención, tratamiento y resolución de conflictos.



UN CAMBIO DE ACTITUD PARA UN CAMBIO DE VIDA

UNA FORMA SENCILLA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

- **¿Qué es un Código de Convivencia?**

El Código de Convivencia es el resultado de la construcción participativa de toda la comunidad educativa mediante un proceso dinámico de reflexión, basado en los fundamentos de la convivencia escolar y permitirán que las instituciones educativas se conviertan en espacios de ejercicio de derechos promotores de una cultura de paz.

Por lo tanto el Código de Convivencia es un instrumento institucional que busca garantizar el ejercicio de derechos de los estudiantes a fin de contar con ambientes seguros, saludables para el aprendizaje y facilitar la convivencia armónica de la comunidad educativa.

- **¿Qué no es un Código de Convivencia?**

4

Aquel documento que solo contenga normativas de carácter puramente sancionador.

- **¿En qué beneficia a los estudiantes y a toda la comunidad educativa?**

Los estudiantes aprenden y fortalecen prácticas de vida a través de la convivencia diaria en la institución educativa logrando así garantizar sus derechos que han sido recogidos en el Código de Convivencia en base a normativas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, así como en el Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención de los Derechos Humanos.

Permite resolver de manera alternativa los conflictos, mostrar formas no violentas de intervención y trabajar en la prevención de problemas dentro de la institución educativa.

- **¿Cuánto tiempo necesito para actualizar o construir?**

Siendo el Código de Convivencia resultado de la construcción participativa de toda la comunidad educativa, el tiempo requerido para su construcción dependerá de la gestión administrativa de la autoridad institucional, por lo que se sugiere que el mismo se lo haga en un **plazo máximo de noventa días (90)**.

El tiempo establecido para la **vigencia del Código de Convivencia Institucional** es de **dos (2) años** escolares y debe ser actualizado cuando sea necesario.

- **¿Cómo organizar la actualización o construcción del Código?**

Hay que recordar que el responsable de la elaboración del Código de Convivencia en los establecimientos **públicos y fiscomisionales** es el **Gobierno Escolar**, como lo establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en el Art. 34, literal j); en los establecimientos **particulares** es el **Consejo Ejecutivo** como lo estipula el Reglamento a la LOEI, en el Art. 50.

5

El Código de Convivencia es un documento público que promueve la participación activa y democrática como condición necesaria del proceso de construcción, la autoridad educativa de **establecimientos públicos, fiscomisionales y particulares deben organizar mesas de trabajo y comisiones** para garantizar la participación democrática de todos sus actores.

- **¿Cuáles son las condiciones mínimas para la construcción y/o actualización del Código?**

- Sensibilizar a la comunidad educativa.- Para lo cual debe crear espacios y acciones que le permitan motivar a la comunidad educativa a fin de que se involucre en el **nuevo proyecto de construcción e implementación del Código de Convivencia**.

- Nota:** Se sugiere realizar convocatorias, hojas volantes, pancartas, eventos masivos, entre otros
- Conseguir una mayor participación del Gobierno Escolar o Consejo ejecutivo como equipo coordinador de la construcción del Código..- Este proceso implica que la autoridad institucional promueva una mejor y mayor participación del Gobierno Escolar en las instituciones públicas y fiscomisionales y el Consejo Ejecutivo en las instituciones particulares, para asumir con responsabilidad la construcción del Código de Convivencia.
 - Se recomienda generar mesas de trabajo conformadas por grupos diferentes de: estudiantes, padres, madres de familia y docentes/autoridades educativas. Esta estrategia le ayudará a integrar a los diferentes actores de la comunidad educativa para reflexionar y deliberar sobre la convivencia dentro de la institución, tomando en cuenta principios básicos como:

- a) Desarrollo de valores éticos integrales
- b) Respeto a la diferencia cultural de cada persona y colectivo.
- c) Respeto a la dignidad humana
- d) Promoción de la Cultura de paz
- e) Legitimación del quehacer educativo
- f) Promoción de la resolución alternativa de conflictos.

6

Importante: La autoridad institucional para la conformación de las mesas de trabajo deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Las instituciones con **más 500 estudiantes**, el Gobierno Escolar deberá definir la forma organizativa más efectiva y eficiente para garantizar que todos los actores de la comunidad educativa participen de este proceso.
- En las instituciones con **menos de 500 estudiantes** (rurales) se realizarán asambleas integradas, por docentes, madres, padres o representantes legales y estudiantes.
- Las mesas de trabajo se organizarán según cada actor de la comunidad educativa. (estudiantes, docentes, padres, madres y/o representantes).

Las comisiones que se deben conformar son:

1. Para elaborar el diagnóstico por estudiantes, docentes y padres, madres de familia
2. Para la sistematización y redacción del Código.
3. Permanente de Promoción y veeduría de la Convivencia Armónica Institucional

¿Por qué es importante realizar el diagnóstico de la convivencia armónica institucional?

Es fundamental la participación de la comunidad educativa en la toma de conciencia colectiva sobre factores que incidan en el desarrollo armónico a través de la reflexión crítica desde la mirada de cada actor de la comunidad educativa a fin de concienciar en la investigación de sus propios problemas, necesidades y recursos existentes.

Por lo tanto es necesario realizar un diagnóstico situacional respecto a la convivencia escolar, cuyo resultado servirá como punto de partida y base fundamental de las acciones que se emprenderán en el corto, mediano y largo plazos.

7

- Una de las primeras tareas es **dialogar y recolectar la información** sobre aspectos que inciden en la convivencia escolar como por ejemplo:
 1. Actitudes de los docentes respecto del cumplimiento de la normatividad oficial.
 2. Relaciones docentes -padres/adres de familia.
 3. Problemática social interna y comunitaria.
 4. Factores asociados con la deserción escolar.
 5. Factores asociados con la reprobación escolar.
 6. Criterios empleados en la evaluación y rendimiento escolar.
 7. Actitudes de padres y madres de familia ante la disciplina escolar.
 8. Problemas disciplinarios.
 9. Identificar estudiantes, docentes que se destacan por actitud, buen ejemplo y gestión educativa.
 10. Identificar padres, madres y/o representantes que apoyan, colaboran y/o participan en la gestión escolar.

11. Identificar fortalezas institucionales y grupales que contribuyan al fortalecimiento de acciones de convivencia armónica.
- **Registrar la información en instrumentos técnicos** que ayuden a la sistematización del Código de Convivencia Institucional (pautas, cuestionarios, encuestas, entrevistas, registro de asistencia, actas de asambleas y/o reuniones), y se realiza generalmente con observaciones particulares y colectivas.
 - **Elaborar** una matriz F.O.D.A. para conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por cada actor de la comunidad educativa.

Recuerde que la elaboración del diagnóstico es un proceso de aprendizaje para la comunidad educativa, se sugiere analizar los ámbitos de convivencia escolar.

¿Qué se entiende por ámbito de convivencia escolar?

Es el espacio donde se ejecutan prácticas de vida relacionadas con el desarrollo personal y social de los actores de la comunidad educativa, mediante aprendizajes significativos, en el marco del respeto a los derechos humanos y Buen Vivir.

8

¿Qué se entiende por dimensión?

La dimensión describe aspectos fundamentales del ámbito, como las características y cualidades con mayor profundidad.

ÁMBITOS	DIMENSIONES
RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas permanentes para fortalecer hábitos de higiene personal • Desarrollo de estrategias para mejorar los hábitos de alimentación de todos los actores de la comunidad educativa; • Actividades implementadas y ejecutadas por la institución para prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. • Institucionalización de la Educación para la Sexualidad Integral frente a la prevención del embarazo en adolescentes y de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)-VIH y Sida.
RESPETO Y CUIDADO DEL	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones implementadas por la institución para el manejo de desechos sólidos, ahorro de energía, ornamentación, reforestación

MEDIO AMBIENTE	entre otros.
RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas permanentes sobre el cuidado y uso de los recursos materiales propios y de la institución; • Formas de utilización de los equipos e implementos de la institución; • Acciones que apoyan al cuidado y uso de las instalaciones físicas de la institución.
RESPETO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de comportamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios como aulas, áreas recreacionales, deportivas y baños, transporte, bares y comedores escolares, entre otros; • Procedimientos utilizados por la institución para resolver los conflictos entre los actores de la comunidad educativa; En este ámbito se pondrá énfasis en todas las formas de violencia (física, psicológica y sexual) que pudieran existir dentro y fuera de la institución educativa, a fin de erradicarlas.
LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Formas de participación de todos los estudiantes dentro de los espacios e instancias institucionales. • Mecanismos internos para garantizar la participación de los estudiantes en los ámbitos contemplados en la normativa educativa y constitucional. • Acciones establecidas por la institución para fortalecer la construcción de ciudadanía en actividades deportivas, culturales científicas y sociales de los estudiantes.
RESPETO A LA DIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que la institución educativa considera para garantizar la inclusión de los actores de la comunidad educativa. • Normas que la institución contempla para el respeto a toda forma de diversidad. • Acciones que fomenten la equidad educativa, a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.

¿Cómo establecer prioridades?

Con respecto a esto, se conforma mesas de trabajo por cada actor de la comunidad educativa: estudiantes, docentes – autoridades y padres, madres y/o representantes para analizar los datos obtenidos en el proceso inicial, se realiza un análisis de los ámbitos y las dimensiones de la convivencia escolar, luego se elabora una matriz con los propósitos y tareas pendientes, o por llevar a cabo, y los ordenamos del más importante al menos importante., luego, enfocamos nuestra atención en aquellos que consideramos más importantes, con el fin de culminarlos satisfactoriamente e incorporarlos en la sistematización del Código.

MATRIZ PARA DEFINIR PRIORIDADES

Ámbito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron? Observaciones
	<p>Prácticas permanentes para fortalecer hábitos de higiene personal por parte de los miembros de la Comunidad Educativa;</p> <p>Desarrollo de estrategias para mejorar los hábitos de alimentación de todos los actores de la comunidad educativa;</p> <p>Actividades implementadas y ejecutadas por la institución para la prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.</p>			<p>10</p>
	<p>RESPETO Y RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</p>	<p>Institucionalización de la Educación para la Sexualidad Integral frente a la prevención del embarazo en adolescentes y de las ITS-VIH y Sida.</p>		

Ámbito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?	Observaciones
RESPECTO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	Acciones implementadas por la institución para el manejo de desechos sólidos,				
	Acciones implementadas por la institución para ahorro de energía,				
	Acciones implementadas por la institución para ornamentación, reforestación y reforestación				

11

Ámbito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?	Observaciones
RESPETO Y CUIDADO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<p>Prácticas permanentes sobre el cuidado y uso de los recursos materiales propios y de la institución;</p> <p>Formas de utilización de los equipos e implementos de la institución;</p> <p>Acciones que apoyan al cuidado y uso de las instalaciones físicas de la institución</p>				

Ámbito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?	Observaciones
RESPECTO ENTRE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Normas de comportamiento entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios como aulas, áreas de recreación, deportivas y baños, transporte, bares y comedores escolares, entre otros;	Procedimientos utilizados por la institución para resolver los conflictos entre los actores de la comunidad educativa; <i>En este ámbito se pondrá énfasis en todas las formas de violencia (física, psicológica y sexual) que pudieran existir dentro y fuera de la institución educativa</i>			

Ámbito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?	Observaciones
	Formas de participación de todos los estudiantes dentro de los espacios e instancias institucionales.				
LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESTUDIANTIL.	Mecanismos internos para garantizar la participación de los estudiantes en los ámbitos contemplados en la normativa educativa y constitucional.				
	Acciones establecidas por la institución para fortalecer la construcción de ciudadanía en actividades deportivas, culturales científicas y sociales de los estudiantes				

14

Ambito	Dimensiones	¿Qué se ha hecho?	¿Qué falta por hacer?	¿Quiénes lo hicieron?	Observaciones
RESPECTO A LA DIVERSIDAD.	Acciones que la institución educativa considera para garantizar la inclusión de los actores de la comunidad educativa.				
	Normas que la institución contempla para el respeto a toda forma de diversidad.				
	Acciones que fomenten la equidad educativa, a fin de superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y favorecer la comunicación entre los miembros de las diferentes culturas.				

¿Cómo se debe conformar la comisión de sistematización de acuerdos y redacción del Código?

La autoridad institucional debe gestionar y apoyar al Gobierno Escolar la conformación de esta comisión en el caso de establecimientos públicos y fiscomisionales, y el Consejo Ejecutivo en los establecimientos particulares dentro del plazo máximo de 90 días.

¿Cómo realizar la construcción colectiva de acuerdos y compromisos?

Una vez reflexionados los ámbitos y la dimensión de la convivencia escolar, a través de la matriz adjunta se procederá a definir los acuerdos y compromisos por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Un acuerdo es el resultado de una negociación o un debate. Las partes involucradas exponen sus argumentos durante las conversaciones y buscan el consenso.

16

Un compromiso se utiliza para describir a una obligación que se ha contraído o a una palabra dada, en ocasiones es una promesa o una declaración de principios.

Es importante que se detalle los acuerdos a los que se llegó en el trabajo de cada una de las mesas, para redactarlos como parte de los elementos mínimos de convivencia armónica.

De la reflexión de los derechos de todos los actores de la comunidad educativa, surgirán acuerdos y de la reflexión de las obligaciones y responsabilidades se crearán compromisos de convivencia propuestos conforme a la realidad educativa de cada institución; se sugiere que sean expuestos en términos positivos.

Para la redacción de acuerdos y compromisos se sugiere iniciar de la siguiente manera:

Los estudiantes, las madres, padres de familia o representantes legales, docentes y autoridades acordamos.....

Los estudiantes, las madres, padres de familia o representantes legales, docentes y autoridades nos comprometemos

A modo de ejemplo se propone cuadros de doble entrada entre acuerdos y compromiso para los diferentes actores de la comunidad educativa respecto de los ámbitos de la convivencia escolar.

MATRIZ PARA ACUERDOS Y COMPROMISOS POR CADA ACTOR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Docentes:

Dimensión	Acuerdos	Compromisos
<i>Los docentes acordamos a:</i>		
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud		
Respeto y cuidado del medio ambiente		
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa		
Liberta con responsabilidad y participación democrática estudiantil	19	
Respeto a la diversidad		

Estudiantes:

Dimensión	Acuerdos <i>Los estudiantes acordamos a:</i>	Compromisos <i>Los estudiantes nos comprometemos a:</i>
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud		
Respeto y cuidado del medio ambiente		
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa		
Liberta con responsabilidad y participación democrática estudiantil		20
Respeto a la diversidad		

Los padres, madres y/o representantes:

Dimensión	Acuerdos	Compromisos
	<i>Los padres, madres y/o representantes acordamos a:</i>	<i>Los padres, madres y/o representantes nos comprometemos a:</i>
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud		
Respeto y cuidado del medio ambiente		
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa		
Liberta con responsabilidad y participación democrática estudiantil		21
Respeto a la diversidad		

Las autoridades institucionales:

Dimensión	Acuerdos	Compromisos
	<i>Las autoridades institucionales acordamos a:</i>	<i>Las autoridades institucionales nos comprometemos a:</i>
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud		
Respeto y cuidado del medio ambiente		
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa		
Liberta con responsabilidad y participación democrática estudiantil	22	
Respeto a la diversidad		

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR DENTRO DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

¿Sobre qué aspectos de la convivencia escolar se deben establecer normas y procedimientos regulatorios?

En esta fase es necesario generar una dinámica institucional y armónica en la que se respeten los acuerdos y se verifiquen los compromisos en el marco de cultura de paz, a través del conjunto de procedimientos y acciones formativas, es importante que se consideren algunas normas y procedimientos regulatorios relacionados con:

Disciplina.- Relacionada con el **comportamiento o la actitud** de todos los actores de la comunidad educativa, por lo tanto se debe:

- Respetar la dignidad y funciones de los docentes de cuantas personas trabajan en la institución educativa.
- Promover y favorecer el respeto mutuo evitar los insultos, burlas, bromas de todo tipo y las peleas.
- Motivar para que los estudiantes mantengan buen comportamiento en todos los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen en el plantel y fuera de éste cuando se lleve la representación de la Institución.
- Mantener el orden a las entradas y salidas de las aulas, se hará de forma ordenada, sin carreras, aglomeraciones o empujones.
- Los estudiantes asistirán a la institución educativa con el uniforme correspondiente, se evitará las vestimentas no acordes con las actividades escolares. Para las actividades Culturales y Educación Física se utilizará el uniforme deportivo establecido.
- Durante las horas de clase los estudiantes permanecerán en su aula.

24

Cuidado del patrimonio institucional.- se consideran los bienes o recursos materiales que habiendo sido adquiridos por la institución o donados, constituyen parte del patrimonio institucional, por lo tanto es importante

- Participar del cuidado y mantenimiento del mismo porque es necesario para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Reportar cuando se encuentren daños.
- Se debe promover el cuidado de los bienes materiales porque pertenecen a todos.

Puntualidad.- La puntualidad, entendida como el respeto a la práctica permanente de cumplimiento con nuestras obligaciones ya sea en la institución educativa, eventos internos o externos, para esto se promoverá:

- Llegar a la institución educativa de acuerdo a los horarios establecidos.
- Esperar el servicio de transporte escolar ya sea en las paradas o domicilio de acuerdo al horario establecido para este fin.
- Padres, madres y/o representantes hagan uso de otros medios o los dejen los padres, madres o representantes legales; en caso de que otra persona recoja a un estudiante deberá ser autorizada por los padres mediante notificación escrita dirigida al docente responsable de aula o autoridad competente.

Asistencia.- Una de las cosas más importantes que los estudiantes, docentes, autoridades, padres y madres de familia tienen como responsabilidad dentro de la institución educativa es la asistencia a eventos programados:

- Los docentes deben concurrir a la institución educativa de acuerdo al horario establecido a tiempo a fin de que reciban a los estudiantes por lo menos veinte (20) minutos antes del inicio de la jornada académica.
- Los estudiantes deben asistir con regularidad, puntualidad y constancia a las actividades curriculares y extracurriculares programadas.
- Los padres, madres y/o representantes serán atendidos de acuerdo a al horario definido por la institución educativa o a pedido especial de éstos en horas extracurriculares.

25

Limpieza.- Conjunto de prácticas permanentes que contribuyen a mantener las cosas en su lugar y en buenas condiciones.

- La institución educativa elaborará un cronograma de actividades en la que cada grado se responsabilice del cuidado, limpieza y mantenimiento de la misma durante todo el año escolar.
- La autoridad institucional promoverá las mingas y la autogestión para mantener en buen estado las instalaciones y bienes, sin que esto genere erogación económica alguna.

Respeto a la propiedad ajena.- El respeto a la propiedad ajena es un principio cuyo valor es la honradez, la práctica de éste promueve una auténtica y sana convivencia, frente a esto la institución establecerá compromisos como por ejemplo:

- No rayar las paredes de la institución



- Cuidar los bienes de uso común “de todos” (canchas deportivas, juegos recreativos, gimnasio entre otros), porque pertenecen a todos.

Distinciones honoríficas.- La distinción honorífica será un galardón al mérito individual (estudiante, docente, parent o madre de familia), que consistirá en una nominación pública otorgada por la institución educativa. El Art. 178 del Reglamento a la LOEI dispone que “las autoridades de los establecimientos educativos pueden instituir, según la filosofía del plantel y su realidad cultural, otras distinciones honoríficas académicas que están normadas en el Código de Convivencia”, por lo tanto se propone lo siguiente:

- **Excelencia Docente.**- Esta distinción se otorgará al docente que se hubiere destacado excepcionalmente en actividades innovadoras.
- **Mención Honorífica al desempeño.**- Buenas prácticas en el aula realizadas por docentes en el marco de la práctica de valores y Buen Vivir
- **Diploma de Honor.**- La institución educativa premiará a los estudiantes que hayan logrado el más alto promedio en el correspondiente año académico tanto en el nivel de Educación General Básica y Bachillerato.
- **Mención honorífica desempeño académico.**- Se otorgará cada período escolar a los estudiantes que han obtenido los mayores puntajes por cada año de Educación General Básica y Bachillerato.
- **Compañero solidario constructor del Buen Vivir.**- Se concederá a estudiantes, docentes o administrativos por promover y demostrar con el ejemplo solidaridad y compañerismo en las acciones y/o servicios prestados.

26

Veeduría del proceso de selección de abanderados.- Una veeduría es un mecanismo democrático de representación de los actores de la comunidad educativa que permite vigilar la gestión educativa de instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares en lo relacionado al proceso de selección de abanderados, como establece el Art. 179 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para la conformación y elección de abanderados, veeduría que debe constar en el Código de Convivencia

Requisitos para ser veedor:

- a) Ser parte de la comunidad educativa en ejercicio de derechos de participación.
- b) No tener ningún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y ejecución de la veeduría.

- c) No pertenecer a más de una veeduría en curso.
- d) No ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

¿Por qué es necesario que las instituciones educativas cuenten con la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional?

Esta Comisión será la encargada de promover, vigilar y asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el Código de Convivencia, es necesaria porque de esta manera se encarga la responsabilidad a integrantes de la institución educativa y se garantiza el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos.

¿Quién designa la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional?

En el caso de las instituciones públicas será responsabilidad del **Gobierno Escolar** y en las instituciones fiscomisionales y particulares será el **Consejo Ejecutivo**.

¿Cuáles son las atribuciones de la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional?

28

- Vigilar la ejecución y seguimiento del Plan de Convivencia dentro de la Institución.
- Recoger propuestas de los actores educativos que permitan mejorar la calidad de la convivencia.
- Exigir el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el Código de Convivencia.
- Generar un plan de seguimiento.
- Sugerir reconocimiento a las destacadas prácticas del Buen Vivir.

¿Quiénes integran la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional?

La Comisión para su conformación dependerá del **número de estudiantes de la institución educativa** Art. 43 del Reglamento a la LOEI.

- a) En instituciones **con menos de ciento veinte (120) estudiantes** la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica institucional estará conformada por:
- Un docente delegado por la autoridad institucional
 - Un representante de los estudiantes delegado por el Consejo Estudiantil
 - El delegado de los padres, madres y/o representantes legales



- b) En instituciones **con más de quinientos (500) estudiantes**, la Comisión de Promoción Armónica institucional estará conformada por:
- Un docente delegado de la autoridad institucional.
 - El Responsable del Departamento de Consejería estudiantil.
 - El Inspector general
 - Un representante de los estudiantes delegado del Consejo Estudiantil.
 - Un representante de los docentes de cada nivel educativo (Inicial, Básica y Bachillerato), según corresponda
 - El delegado de los padres, madres y/o representantes legales designado por el Comité Central.

¿Cómo trabaja la Comisión de Promoción Armónica de la Convivencia dentro de la Institución Educativa?

- Los integrantes de la comisión deberán elegir un coordinador responsable y un secretario; que llevará las actas de las reuniones.
- La Comisión sesionará mensualmente a fin de dar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Convivencia anual.

Ejemplo de acta:

MODELO DE ACTA DE REUNIONES LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

29

Fecha: (registrar la fecha de la reunión)

Lugar: (registrar lugar donde se llevó a cabo la reunión)

Asistentes:

Los integrantes de la Comisión de la Promoción Armónica de la Convivencia de la institución educativa.....(registrar el nombre del establecimiento), que se detallan a continuación:

1.(Nombres y apellidos)
2.(Nombres y apellidos)
3.(Nombres y apellidos)
4.(Nombres y apellidos)

Se instala la reunión a las.....horas.

Con el siguiente **orden del día**

1. Aprobación, si procede del acta de la reunión anterior.
2. Tema específico para la reunión
3. Varios



Desarrollo de la reunión:

1. Se realizan ajustes y se aprueba por parte de todos los integrantes de la Comisión.
2. Tema: Los integrantes de la Comisión debaten sobre el tema propuesto, mismo que tendrá relación directa con el Código de Convivencia y acuerdan lo siguiente:.....
3. En el punto varios se plantean inquietudes respecto de aspectos particulares y relacionados con

Sin otra información o aspectos que tratar se finaliza la reunión a las..... horas

Delegado de la autoridad institucional

Representante de los Estudiantes

30

**Responsable del Departamento de
Consejería Estudiantil**

Representante de padres, madres de familia

Inspector General

Representante de los docentes

¿Cuáles son los espacios de participación de los actores de la comunidad educativa para mejorar y realimentar la convivencia armónica institucional?

Aquellos que permitirán generar acuerdos y consensos entre los actores de la comunidad educativa de forma permanente para mejorar el clima institucional, con la restricción de que no podrán intervenir en la administración de los establecimientos educativos:

En toda institución educativa deberán existir los siguientes espacios:

- a) Asambleas de Aula (para los estudiantes)
- b) Círculos de Estudio (para los docentes)
- c) Asambleas de padres, madres y/o representantes

¿Qué son las asambleas de aula?

Las **Asambleas de Aula** son espacios de análisis y reflexión respecto a las propuestas que los estudiantes deseen y/o necesiten plantear sobre aspectos relacionados con la convivencia armónica en el marco del Buen Vivir, esto quiere decir el respeto y responsabilidad del cuidado y promoción de la salud, respeto del medio ambiente, respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa, respeto entre todos los actores de la comunidad educativa, libertad y responsabilidad de la participación democrática estudiantil y respeto a la diversidad.

31

Se organizarán según los siguientes criterios:

- Las asambleas de aula se desarrollarán en forma mensual en una hora académica tomada de las horas adicionales de la Educación General Básica y de las optativas en el Bachillerato, desde cuarto año de EGB.
- Las asambleas de aula deberán estar conformadas por los estudiantes y orientadas y conducidas **por el docente tutor**.
- Las asambleas elegirán de forma democrática entre sus miembros a un **coordinador y un secretario**.
- En las asambleas todos los estudiantes tienen derecho a opinar y tomar decisiones con respecto a conflictos entre compañeros siempre y cuando no contradigan los acuerdos y compromisos establecidos en el Código de Convivencia.



¿Qué es el Círculo de Estudio?

El **Círculo de Estudio** es el espacio programado por los docentes, por la institución educativa o por la administración del Circuito Educativo, están orientados a la reflexión, consenso y formulación de propuestas en temas relacionados con los ámbitos de la convivencia escolar.

El Círculo de Estudio se realizará mensualmente y estarán insertos dentro del cronograma institucional, además se podrán realizar en las horas de apoyo académico y deberán contar con la presencia obligatoria de todos los docentes.

- Se elegirá de forma democrática entre los docentes un **coordinador** quien **lidere** el proceso y un **secretario** para llevar actas y/o informes del Círculo de Estudio.

¿Qué son las Asambleas de padres, madres de familia y/o representantes?

Las **Asambleas de padres, madres y/o representantes** son espacios de análisis, reflexión y debate relacionados con la participación de los padres en el proceso de formación de los estudiantes en relación a la corresponsabilidad que se tiene de promover la convivencia armónica.

Se organizarán según los siguientes criterios:

- Las asambleas se desarrollarán como mínimo dos veces al año por convocatoria del representante del Comité de Padres y Madres de familia.
- La asamblea la constituyen todos los padres y madres de familia así como los representantes legales, por derecho.
- Las asambleas serán lideradas por el presidente del comité central de padres y madres de familia las y acompañadas por el responsable del Departamento de Consejería Estudiantil.
- Las asambleas elegirán de forma democrática entre sus miembros a un **coordinador** y un **secretario**.

32

¿Por qué se deben planificar actividades que promuevan la convivencia armónica en la institución?

La institución educativa debe generar una estrategia para poner en acción el Código de Convivencia Institucional por lo tanto la Comisión será la encargada de diseñar un **Plan de Convivencia Armónica anual**, su seguimiento y evaluación.

¿Por qué es importante elaborar el Plan de Convivencia Armónica?

Porque en él se reflejan todas las acciones establecidas para el año escolar respecto a promover la convivencia armónica en la institución educativa, mismas que deben surgir del diagnóstico y tener relación con los ámbitos de convivencia, adicionalmente porque se puede monitorear la pertinencia y efectividad de las acciones y su adecuado cumplimiento.

El Plan de Convivencia tendrá duración de un año lectivo y estará integrado por una descripción de los componentes, con sus respectivos objetivos, actividades, recursos, la planificación del tiempo y los responsables.

El plan debe estipular el **presupuesto** requerido, el cual debe responder a la gestión que la autoridad institucional realice para garantizar su ejecución y la verificación de los resultados esperados.



MATRIZ PARA DISEÑAR EL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL ANUAL (Ejemplo)

ÁMBITO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RECURSOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud	Fortalecer prácticas relacionadas con el cuidado de la salud de toda la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> Prácticas permanentes para fortalecer hábitos de higiene personal. Desarrollo de estrategias para mejorar los hábitos de alimentación de todos los actores de la comunidad educativa; Actividades implementadas y ejecutadas por la institución para prevenir el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Institucionalización de la Educación para la Sexualidad Integral frente a la prevención del embarazo en adolescentes y de las ITS-VIH y Sida. 	<ul style="list-style-type: none"> • N° de padres, madres y comunidad sensibilizados en la importancia de una alimentación saludable • N° de actividades de tiempo libre implementadas en la institución. (entre otros) • N° de estudiantes que integran clubes de recreación y tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> Charlas Conferencias Campañas Debates Clubes 	<p>La primera semana del mes de noviembre.</p> <p>La cuarta semana del mes de mayo</p>	Comisión de promoción y cuidado de la salud
Respeto y cuidado del medio ambiente		<ul style="list-style-type: none"> Implementar metodologías participativas que promuevan la cultura del manejo de 	<ul style="list-style-type: none"> Campañas de reciclaje Huerto Escolar Ornamentación de los espacios no utilizados Reforestación de áreas 	<ul style="list-style-type: none"> N° de campañas lideradas por el Consejo Estudiantil Proyectos socioeducativos Apoyo de los GADS N° de campañas 	Permanente	<p>Consejo Estudiantil</p> <p>Comité de padres, madres de familia</p> <p>Autoridades y docentes</p> 

	desechos y protección del medio ambiente.	sensibles de la institución educativa	de reciclaje lideradas por el Comité de padres, madres de familia.	
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa				
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa				
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil			36	
Respeto a la diversidad				

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONVIVENCIA

¿Es necesario hacer seguimiento al Plan de Convivencia Armónica Institucional?

Es fundamental realizar el seguimiento para comprobar los avances programados lo que permitirá ajustar o modificar el Plan de Convivencia Armónica Institucional de acuerdo a las circunstancias del contexto natural, social y cultural en el que se circumscribe la institución educativa.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL

¿Qué?	¿Cómo?	¿Quién?	¿Cuándo?
<ul style="list-style-type: none">• Acuerdos y Compromisos,• Pertinencia de los Procedimientos,• Actividades del Plan de Convivencia.	<p>A través de:</p> <ul style="list-style-type: none">• encuestas,• memorias de talleres ,• Actas de reuniones, círculos de estudio o asambleas.	Comisión responsable de la promoción de la convivencia armónica institucional.	Bimensual

38

¿Por qué es importante hacer evaluación del Plan de Convivencia Armónica Institucional?

La evaluación implica el análisis del proceso de implementación y los resultados del plan en el marco del Código de Convivencia institucional, con la finalidad de:

1. Comparar acciones establecidas en el plan para la **identificación de logros y dificultades** y de esta forma mejorar procesos a fin de alcanzar los objetivos del Código de Convivencia Institucional.
2. Identificar y reunir información para un **asesoramiento oportuno y eficaz** a quienes deben tomar decisiones.
3. Reflexionar acerca del **proceso para mejorar la Convivencia Armónica Institucional**.

¿Por qué decimos que tiene que ser un proceso?

Porque conforma un conjunto de acciones interrelacionadas para el cumplimiento de un determinado fin. Este proceso de evaluación debe poseer la característica de ser permanente e integrador. Permanente, porque debe llevarse a cabo en todo momento e integrador porque en ella actúan todos los actores de la comunidad educativa a través de la Comisión Permanente de Promoción de la Convivencia Armónica, por tal motivo debe ser continua.

Ejemplo de matriz de evaluación del Plan de Convivencia Armónica Institucional

Objetivo del Plan de Convivencia armónica institucional	Ámbito	Actividades	Estrategias	Metas alcanzadas	Indicadores	Cronograma	Observaciones y dificultades
Respeto y responsabilidad por el cuidado y promoción de la salud							
Respeto y cuidado del medio ambiente							
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la institución educativa							
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa							
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil							
Respeto a la diversidad							

40

¿Es necesario elaborar un Plan de Comunicación Institucional?

Durante todo el proceso de construcción del Código de Convivencia Institucional, se manejará una estrategia de comunicación ajustada a las necesidades de cada institución que sirva como soporte y directriz a seguir en todas las actividades que lleven implícita o explícitamente un principio de comunicación.

Los objetivos específicos del plan de comunicación institucional son:

- Empoderar a todos los actores de la comunidad educativa con la misión y visión de la institución creando un sentimiento de pertenencia.
- Apoyar las acciones hacia una cultura de convivencia armónica
- Posibilitar un clima de diálogo y mantener los canales de comunicación abiertos de manera horizontal entre todos los actores de la comunidad educativa.
- Ayudar a la gestión del conocimiento, asegurando que todas las personas disponen de la información necesaria para lograr la convivencia armónica dentro de la institución.

En toda institución educativa se establecen una serie de acciones encaminadas a instaurar una comunicación eficaz mediante la definición de canales que posibiliten la realimentación del proceso de comunicación respecto del Código y el Plan de Convivencia Armónica Institucional, como por ejemplo:

- a) Las reuniones de trabajo, asambleas, círculos de estudio son espacios adecuados para informar aspectos de la convivencia armónica institucional.
- b) La cartelera se utiliza para publicar noticias de carácter oficial e institucional.
- c) La revista interna tiene gran acogida entre toda la comunidad educativa y que se publica de acuerdo a la planificación institucional, se usa para publicar artículos y noticias de interés relacionados con el Plan de convivencia Armónica Institucional.
- d) El email que tiene la ventaja de ser un medio de comunicación rápido y ofrece la posibilidad personalizada de realimentación inmediata y veraz.

REDACCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

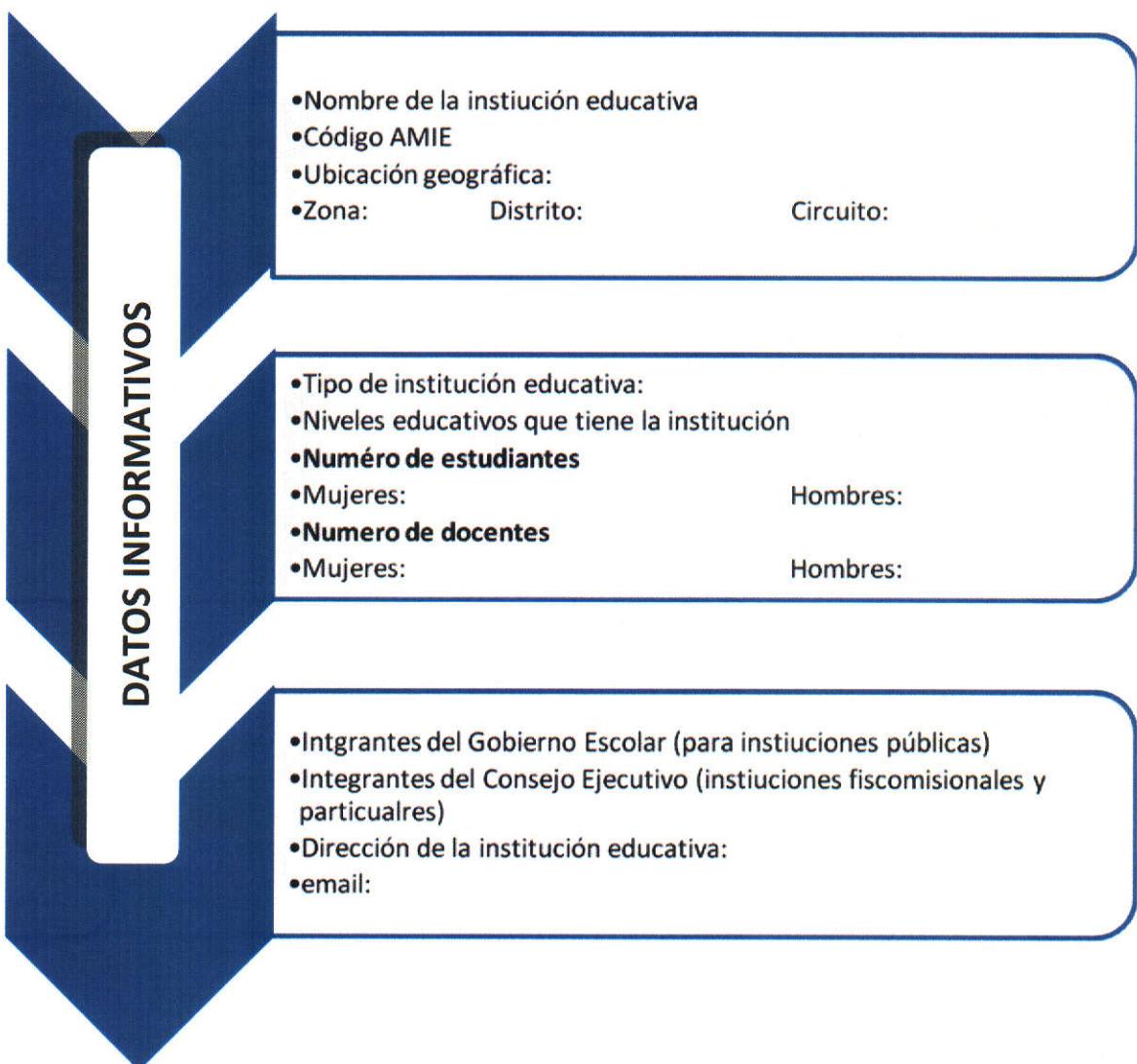
El Código de Convivencia es un instrumento público y de importancia significativa para el desarrollo de actividades pedagógicas y de la formación integral de los estudiantes, éste debe cumplir con los siguientes pasos:

I. REDACCIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

El Gobierno Escolar en el caso de las instituciones públicas o el Consejo Ejecutivo en el caso de las instituciones fiscomisionales y particulares con la colaboración de la Comisión de Sistematización y Redacción, serán los responsables de redactar el Código de Convivencia Institucional, una vez que recojan los informes de las mesas de trabajo y de las comisiones, para lo cual es necesario tomar en cuenta algunas recomendaciones:

- ➔ Mantener el sentido del texto enviado en los informes de las mesas de trabajo.
- ➔ Utilizar lenguaje sencillo para la comprensión de todos los actores de la Comunidad Educativa.
- ➔ Redactar el Código de Convivencia de acuerdo a la realidad de cada Institución.
- ➔ Establecer una estructura mínima de acuerdos - compromisos, procedimientos regulatorios, instancias de participación – promoción de la convivencia y planes de convivencia, seguimiento y evaluación.
- ➔ Diseñar un documento no excesivamente extenso sino claro y oportuno.

A continuación, se propone un esquema para la redacción y presentación del Código de Convivencia Institucional:



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En esta sección deben constar los trabajos realizados anteriormente en la creación de espacios de convivencia o relacionamiento entre todos los actores de la comunidad educativa.

De igual forma se debe plantear el problema o la situación actual respecto de una convivencia armónica efectiva y la construcción participativa del Código.

2. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Recuerde que es necesario considerar los principios rectores de la Convivencia Escolar para la construcción del Código tales como:

- **Educación para el cambio.**- La educación constituye un instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades (...).
- **Libertad.**- La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.
- **El interés superior del niño y adolescente.** Orientado a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.
- **El enfoque de derechos.** La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social.
- **Educación para la democracia.**- donde los centros educativos son espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.
- **Comunidad de aprendizaje.**- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considera como espacios de diálogo socio -cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.
- **La participación ciudadana** concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo.
- **Cultura de paz y solución de conflictos.** - El derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.
- **Equidad e Inclusión.**- Asegura a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo.
- **Escuelas saludables y seguras.** El estado garantiza a través de diversas instancias, que las instituciones educativas sean “Escuelas del Buen Vivir”.
- **El principio de convivencia armónica.**- La educación tendrá como principio rector, la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

44

3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Es importante evidenciar que el objetivo general del Código de Convivencia es la construcción de forma participativa de un instrumento público que contenga acuerdos y compromisos que



UN CAMBIO DE ACTITUD PARA UN CAMBIO DE VIDA

garanticen la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa, en el marco de los derechos humanos y el Buen Vivir.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL CÓDIGO

En base a las matrices diseñadas para la definición de acuerdos y compromisos, se debe hacer una lista de los mismos escritos de forma positiva para promover el éxito de los mismos.

5. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

Estos deben tener correspondencia con la normativa jurídica vigente y el Acuerdo Ministerial N° 434-12, que asegure el ejercicio de los derechos y obligaciones de todos los actores de la comunidad educativa; así como aquellos que han sido resultantes de la construcción del Código.

6. COMISIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO

Utilizando la matriz adjunta, se resumirá el trabajo realizado por cada una de las comisiones.

45

COMISIÓN	Acciones más relevantes dentro del proceso de construcción del Código	Observaciones
Diagnóstico de la convivencia armónica institucional		
Sistematización y redacción del Código		
Promoción y veeduría de la Convivencia Armónica Institucional		
Aprobación y ratificación del Código de Convivencia Institucional		

7. PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL



En este apartado se incorporará la matriz de actividades priorizadas para el período escolar vigentes según corresponda (Régimen Costa o Régimen Sierra).

8. PLAN DE SEGUIMIENTO

Con la matriz de seguimiento definida para este fin, se visibiliza los aspectos más relevantes que la institución educativa debe realizar o alcanzar, como son:

- Cumplimiento de los acuerdos y compromisos
- Socialización y difusión del Código (interna y externa)
- Actividades del Plan Anual de Convivencia Armónica Institucional

9. PLAN DE EVALUACIÓN

Se adjunta matriz de evaluación que consta en la sección correspondiente a la evaluación del Plan de Convivencia Armónica Institucional.

10. PLAN DE COMUNICACIÓN

Fundamentalmente en esta parte se debe enfocar inicialmente a la socialización del Código de Convivencia Armónica Institucional con todos los actores de la comunidad educativa y luego a la difusión de las actividades que promuevan prácticas de convivencia armónica permanentemente.

46

11. PRESUPUESTO

Dentro de los estándares de calidad, se encuentran los de gestión del talento humano y recursos, así como los relacionados con el clima organizacional y convivencia escolar, por lo que la autoridad institucional debe planificar y gestionar la obtención de distribución de los recursos y propicia un ambiente de respeto y fortalece alianzas estratégicas con la comunidad en beneficio del establecimiento educativo.

12. ANEXOS

En los anexos estarán incluidos informes de los talleres de trabajo y todos los insumos que se consideren importantes.

II. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una vez concluida la construcción del Código de Convivencia Institucional es necesario conformar la Comisión de Aprobación y ratificación a fin de finalizar el proceso, la que estará conformada por delegados de cada uno de los actores de la comunidad educativa.

- En las instituciones educativas **públicas**:

1. El Rector, Director o líder del establecimiento;
2. Un (1) docente delegado por la Junta General de Directivos y Docentes;
3. Un (1) delegado de la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional.
4. Dos (2) delegados del comité de padres, madres y/o representantes legales de los estudiantes.
5. El Presidente y vicepresidente del Consejo estudiantil (2)
6. Un (1) representante de la parte administrativa y de servicios de la institución.

47

Para garantizar el debido proceso, mediante reunión específica **convocada por el Gobierno Escolar se aprobará o ratificará** el Código de Convivencia Institucional, se elaborará un acta en la que firmarán dicha aprobación, luego de lo cual se enviará un oficio a las Dirección Distrital de Educación, con el informe de aprobación o ratificación del Código para su registro correspondiente en un plazo **no mayor de 72 horas**.

- En las instituciones **particulares y fiscomisionales**:

1. El Rector, Director o líder del establecimiento;
2. Un (1) docente delegado por la Junta General de Directivos y Docentes;
3. Un (1) delegado de la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional.
4. Dos (2) delegados del comité de padres, madres y/o representantes legales de los estudiantes.
5. El Presidente del Consejo y vicepresidente del Consejo estudiantil (2)
6. Un (1) representante de la parte administrativa y servicios de la institución.



Para garantizar el debido proceso, mediante reunión específica **convocada por el Gobierno Escolar** se **aprobará o ratificará** el Código de Convivencia Institucional, se elaborará un acta en la que firmarán dicha aprobación, luego de lo cual se enviará un oficio a las Dirección Distrital de Educación, con el informe de aprobación o ratificación del Código para su registro correspondiente en un plazo **no mayor de 72 horas**.

En base al artículo 89 del Reglamento General a la Ley de Educación, el **Código de Convivencia** entrará en vigencia una vez que **hay sido registrado en el Nivel Distrital** de conformidad con el presente instrumento.

Ejemplo de acta:

ACTA DE APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Fecha: (regar la fecha de la reunión)

Lugar: (regar lugar donde se llevó a cabo la reunión)

Asistentes:

Los integrantes de la Comisión de aprobación y/o ratificación del Código de Convivencia Institucional de la institución educativa.....(regar el nombre del establecimiento) que se detallan a continuación:

1.(Nombres y apellidos)
1.(Nombres y apellidos)
2.(Nombres y apellidos)
3.(Nombres y apellidos)
4.(Nombres y apellidos)
5.(Nombres y apellidos)
6.(Nombres y apellidos)
7.(Nombres y apellidos)

Se instala la reunión a las.....horas.

Con la finalidad de aprobar y/o ratificar el Código de convivencia Institucional, el cual ha sido construido bajo las políticas, lineamientos y directrices establecidas por la Autoridad Educativa Nacional, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Garantizar que la Comisión de Promoción el Convivencia Armónica Institucional cuente con el apoyo y la gestión del Rector o Director de la Institución Educativa para la promoción y veeduría del Código.

SEGUNDA: El Código no podrá ser modificado de acuerdo a intereses particulares, sino que éste deberá ser actualizado conforme a la petición realizada por la Comisión de Promoción de la Convivencia Institucional y puesto a consideración del Gobierno Escolar o Consejo Ejecutivo según sea el caso de la institución educativa, a fin de iniciar con el proceso de actualización correspondiente.

TERCERA: La comunidad educativa acepta la aprobación o ratificación del instrumento, como un proceso participativo y democrático de construcción.

49

La presente acta ha sido aprobada por los delegados designados en esta comisión, siendo las horas del día:.....del mes dedel año.....

Rector/director o líder la institución
educativa

Delegado de la Junta General de Directivos
y Docentes

Delegado de la Comisión de Promoción de la
Convivencia Armónica Institucional

Delegado 1 del Comité Central de padres,
madres de familia



**Delegado 2 del Comité Central de
representante de padres, madres de familia**

Presidente del Consejo Estudiantil

Vicepresidente del Consejo Estudiantil

**Representante de la sección administrativa
y de servicios de la institución**

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

ACUERDO: Es una decisión tomada en común por dos o más personas, en una reunión, junta o , asamblea.

ÁMBITO: Es el espacio donde se ejecutan prácticas de vida relacionadas con el desarrollo personal y social de los actores de la comunidad educativa, mediante aprendizajes significativos.

ASAMBLEAS DE AULA: “Es la reunión de estudiantes con la finalidad de poder expresar ideas, sentimientos, quejas, felicitaciones, propuestas, también se deberá escuchar y debatir las propuestas de los demás. De este modo los participantes se conocerán mejor, aprenderán a resolver problemas y a organizar su propia.

ASAMBLEAS DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA: Son los espacios de análisis, reflexión y debate relacionados con la participación de los padres en el proceso de formación de los estudiantes en relación a la corresponsabilidad que se tiene de promover la convivencia armónica.

51

BUEN VIVIR: “Es la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y de todas en paz y en armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas” (PNBV).

CÍRCULO DE ESTUDIO: Es el espacio programado por los docentes por la institución educativa o por la administración del Circuito Educativo, están orientados a la reflexión, consenso y formulación de propuestas en temas relacionados con los ámbitos de la convivencia escolar.

COMPROMISO: El término es utilizado para referirse a cualquier tipo de acuerdo en el cual las partes asumen unas obligaciones. Por lo tanto, un compromiso puede interpretarse como un contrato no escrito.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es el conjunto de actores vinculados directamente a una institución educativa determinada, con sentido de pertenencia e identidad, compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, padres-madres de familia o representantes legales y personal administrativo y de servicio.



COMUNIDAD: Es el grupo de personas asociadas con el objeto de llevar una vida en común, basada en una permanente ayuda mutua". El grado de vida común y de ayuda mutua varía ampliamente según la comunidad.

DIMENSIÓN: La dimensión describe aspectos fundamentales del ámbito, como las características y cualidades con mayor profundidad.

FUNDAMENTO: Es el principio o cimiento sobre el que se apoya y se desarrollan las acciones propuestas y/o proyectos.

IGUALDAD: Todos los individuos son iguales como seres humanos en virtud de la dignidad inherente de toda persona.

INDIVISIBILIDAD: Los derechos humanos son indivisibles, ya sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de todo ser humano.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la relación entre todos los actores de la comunidad educativa.

52

NO DISCRIMINACIÓN: Todos los seres humanos tienen derechos sin discriminación de ninguna clase en base a la raza, color, sexo, etnia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento u otra condición, según ha sido explicado por los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos

PARTICIPACIÓN: Toda persona y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y significativamente en el desarrollo, como así también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arribas, José y Torrego Juan (2008) Cómo Elaborar y Desarrollar el Plan de Convivencia. En Torrero, Juan Carlos (2008), El Plan de convivencia: Fundamentos y recursos para su elaboración y desarrollo, ed. Alianza Editorial, Madrid
- Convención de Derechos Humanos, 1948.
- Ministerio de Educación (2010), Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación General Básica.
- Ministerio de Educación (2011), Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).
- Ministerio de Educación (2012), Reglamento a la Ley de Educación Intercultural.
- Ministerio de Educación (2012), Acuerdo Ministerial 434 – 12.
- Ministerio de Educación, (2012), Estándares de Gestión Escolar para el Buen Vivir: Propuesta para la discusión ciudadana, versión en revisión.
- SENPLADES (2009) Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2013. Quito: SENPLADES
- Torrero, Juan Carlos (2008), El Plan de convivencia: Fundamentos y recursos para su elaboración y desarrollo, ed. Alianza Editorial, Madrid.
- Adaszko, Adam y Kornbliy Ana Lía (2006), Clima social escolar y violencia entre alumnos. En Miguez, Daniel Comp. (2008), Violencias y conflictos en las escuelas, ed. Paidos, Buenos Aires.
- Cava María Jesús y Musitu Gonzalo (2002), La convivencia en la Escuela, Editorial Paidos, Barcelona.
- Ministerio de Educación (2003), Acuerdo Ministerial No. 1962.
- Ministerio de Educación (2007), Acuerdo Ministerial No. 182.
- Ministerio de Educación (2010), Informe sobre la implementación de Códigos de Convivencia 2010, Documento inédito.
-
- Ministerio de Educación, (2010), Sistematización mesas de trabajo: Educación de la Sexualidad Integral, Documento Inédito.
- Ortega Rosario, Rosario del Rey y Francisco Córdoba, (2010), Construir la Convivencia para prevenir la violencia: un modelo ecológico. En Ortega Rosario (coord.), Agresividad Injustificada, bullying y violencia escolar. Alianza Editorial, Madrid.
- Santos Miguel Ángel (2003), Aprender a convivir en la Escuela, Universidad Internacional de Andalucía, Madrid.

- UNICEF, (2010), Observatorio de los derechos de la Niñez y Adolescencia: informe 2010, UNICEF.



INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LOS CÓDIGOS DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

1.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La convivencia armónica de las y los actores de la comunidad educativa es un requerimiento básico e indispensable para cumplir con el derecho de las personas a desenvolverse en un entorno enriquecedor, que fomente el buen trato, el respeto a las diferencias de todo tipo, y la creación de una cultura de paz y de diálogo que propicie un ambiente que estimule el aprendizaje y el desarrollo integral de todos y todas.

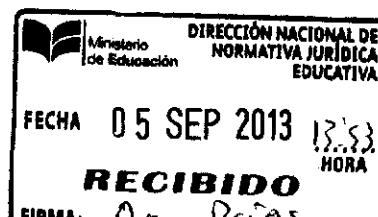
Los diferentes actores de las instituciones educativas permanecen un promedio de 5 horas de 60 minutos de lunes a viernes, durante los 200 días de duración del año escolar. Dado que gran parte del tiempo transcurre en el entorno educativo, se considera imprescindible optimizar la calidad de interacciones que se llevan a cabo al interior de las instituciones educativas fortaleciendo la práctica de valores, normas y acuerdos construidos democráticamente entre todas y todos los miembros de esta comunidad, dando lugar al **Código de Convivencia Institucional**, en el cual prevalecen valores como: la solidaridad, la paz, la justicia, la co-responsabilidad, y la defensa de los derechos humanos, entre otros.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La investigación de los problemas, necesidades y recursos existentes, se deben realizar con la participación de la comunidad educativa sobre factores que incidan en el desarrollo armónico a través de la reflexión crítica desde la mirada de cada actor de la comunidad educativa, es necesario realizar un diagnóstico situacional respecto a la convivencia escolar, cuyo resultado servirá como punto de partida y base fundamental para elaborar el Código de Convivencia según los lineamientos planteados en la Guía.

Las instituciones educativas enfrentan diversas problemáticas tanto con respecto a los estudiantes, como a los docentes, padres y madres de familia, en temas vinculados a rendimiento escolar, desempeño docente, fortalezas y debilidades institucionales, actitud de la comunidad, entre otros.

Un diagnóstico real de la institución es un proceso de aprendizaje para la comunidad educativa, es el punto de partida para estructurar una normativa que guíe y conduzca hacia una convivencia escolar armónica que garantice el ejercicio de derechos de los estudiantes en el marco del Buen Vivir.





3.-BASE NORMATIVA

Es necesario emitir la normativa correspondiente para la elaboración de los Códigos de Convivencia de cada una de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades que la Autoridad Educativa Nacional, determine, acorde con las disposiciones de la LOEI y su Reglamento General.

El artículo 26 de la Constitución de la República establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. Las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

El Artículo 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, determina que la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir tiene la competencia de proponer y poner a consideración de la Subsecretaría de Calidad y Equidad Educativa las políticas de democracia y el Buen Vivir para el Sistema Nacional de Educación.

El artículo 3 de la LOEI establece entre los fines de la educación los siguientes: l) La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos; m) La protección y el apoyo a las y los estudiantes en caso de violencia, maltrato, explotación sexual, y de cualquier tipo de abuso, el fomento de sus capacidades, derechos y organismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones.

Entre las obligaciones del Estado respecto del derecho a la educación, determinadas en el artículo 6 de la LOEI, constan las siguientes: b) Garantizar que las Instituciones Educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica; h) Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, sicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; n) Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos; [...] r) Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación en participación ciudadana, exigibilidad de derechos, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y con enfoque de derechos; s) Definir y asegurar la existencia de mecanismos e instancias para la exigibilidad de los derechos, su protección y restitución; y, v) Garantizar una educación para la democracia, sustentada



en derechos y obligaciones; en principios y valores, orientada a profundizar la democracia participativa de los miembros de la Comunidad Educativa.

El artículo 8 de la LOEI, en las obligaciones de los estudiantes establece su deber de respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.

El artículo 11 de las obligaciones de los docentes en el literal e) establece “respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de conflictos”; el artículo 13 de las obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales se establece en el literal e) “respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas”, y en el artículo 18 de las obligaciones de la comunidad se establece en el literal a) “propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa”.

El artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se reconoce que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a Nivel Nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa.

En el artículo 33 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se establece la creación del Gobierno Escolar como un espacio de participación social para su Comunidad Educativa y en el artículo 34, literal j) se dispone que el Gobierno Escolar deberá **“construir el Código de Convivencia de la Institución de manera participativa generando acuerdos entre los actores para su aprobación e implementación”**.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, inciso final del artículo 89, determina que: **“La responsabilidad de la aplicación del Código de Convivencia le corresponde al equipo directivo en estricto respeto de la legislación vigente. Este documento debe entrar en vigencia, una vez que haya sido ratificado por el Nivel Distrital, de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.”**;

En el Reglamento de la LOEI, Art. 90, estipula que **cada institución educativa debe contar con un Código de Convivencia en el que obligatoriamente se deben observar y cumplir los preceptos descritos en dicho artículo**.

En concordancia con lo que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el **Código de Convivencia debe representar para toda la comunidad educativa un instrumento oficial resultante de acuerdos y compromisos para la construcción de una sociedad más justa, sin violencia para la prevención, tratamiento y resolución de conflictos**



4.- ANÁLISIS

La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural –LOEI y su Reglamento, El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación y leyes conexas, facultan la construcción participativa del Código de Convivencia

El organismo responsable de la elaboración del Código de Convivencia en los establecimientos **públicos y fiscomisionales** es el **Gobierno Escolar**, como lo establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en el Art. 34, literal j); en los establecimientos **particulares** es el **Consejo Ejecutivo** como lo estipula el Reglamento a la LOEI, en el Art. 50.

El Código de Convivencia es un documento público que promueve la participación activa y democrática de todos los actores de la comunidad educativa.

Las instituciones educativas que no disponen de este documento legal, carecen de una guía que facilite el desarrollo de las actividades educativas de manera técnica, pedagógica, social.

5.- CONCLUSIONES

La construcción del Código de Convivencia, implica reflexionar y deliberar sobre la convivencia dentro de la institución, tomando en cuenta principios básicos como: desarrollo de valores, respeto a la diferencia cultural de cada persona y colectivo, respeto a la dignidad humana, promoción de la Cultura de paz, entre otros.

La normativa legal, emitida por la Autoridad Educativa Nacional, acorde con las disposiciones de la LOEI y su Reglamento General, para la elaboración de los Códigos de Convivencia de cada una de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades, es la fundamentación legal en la que debe sustentarse la construcción del Código de Convivencia.

Las autoridades de las instituciones educativas son responsables de la elaboración e implementación del Código de Convivencia y vigilar el cumplimiento del mismo.

Luego del registro del Código de Convivencia en la Dirección Distrital, las autoridades de las instituciones educativas deben proceder a la conformación de la **Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional**. Esta comisión es la instancia encargada de la veeduría, promoción y cumplimiento de los acuerdos y compromisos contemplados en el Código de Convivencia Institucional.



6.- RECOMENDACIONES

Para construir el Código de Convivencia es necesario:

- Crear espacios y acciones que le permitan **motivar a la comunidad educativa a fin de que se involucre en el nuevo proyecto de construcción e implementación del Código de Convivencia.**
- Conseguir la mayor participación del Gobierno Escolar o Consejo Ejecutivo como equipo coordinador de la construcción del Código de Convivencia.
- Generar mesas de trabajo conformadas por grupos diferentes de: estudiantes, padres, madres de familia y docentes/autoridades educativas. Esta estrategia ayudará a integrar a los diferentes actores de la comunidad.
- Cumplir con las disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial y en la Guía para la Construcción participativa del Código de Convivencia Institucional.

7.- ANEXOS

- Proyecto de Acuerdo
- Guía metodológica para la construcción participativa del Código de Convivencia

Ma. Fernanda Portas
Ma. Fernanda Portas

**DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR**

EJ